

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON EL HINCHA PELOTAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 42
LOS RÍOS, 22 NOVIEMBRE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta N° 78 de 29 de mayo de 2014; Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012; y Resolución Exenta N° 2785/2013, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquirieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 21 de octubre del año 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y EL HINCHA PELOTAS .

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el convenio de colaboración suscrito con EL HINCHA PELOTAS cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
EL HINCHA PELOTAS

Fecha de Suscripción Convenio 21 octubre 2016

Dirección Regional INJUV Los Ríos

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Rodrigo Lepe Núñez	Director Regional	16.159.529-2
Título de la representación	Resolución Afecta N° 78 de 29 de mayo de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.	
Herodita Marlene Anabalon Rivas	El hincha pelotas	10.277.651-8	
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
Martínez de Rosas N° 335, Panguipulli, Región de Los Ríos.	19-05-1997	RESTAURANTES	
Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Herodita Marlene Anabalon Rivas	10.277.651-8	Representante Legal	Elija un instrumento.
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	

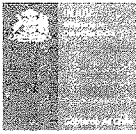
Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
El hincha pelotas es un Restaurant, Comida al paso, con grato ambiente y ricas comidas en la hermosa cornuna de Panguipulli en el sector costanera.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
9-74075015		
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
www.facebook.com/El-Hincha-Pelotas-766187216812685		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% de descuento en comidas (no bebestible)
Productos o Servicios adheridos al convenio
15% de descuento en comidas (no bebestible)
Establecimientos adheridos al convenio
Martínez de Rosas N° 335, Panguipulli, Región de Los Ríos.
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes 11:00 hrs. Hasta las 23:00 horas.

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio



1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.
-------	---

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

2º ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE



RODRIGO LEPE NÚÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RÍOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

VºBº DAJ
CMG/JER

Distribución:

- EL HINCHA PELOTAS
- DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
EL HINCHA PELOTAS**

Fecha de Suscripción Convenio
21 OCT 2016

Dirección Regional INJUV
Los Ríos

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Rodrigo Lepe Núñez	Director Regional	16.159.529-2
Título de la representación	Resolución Afecta N° 78 de 29 de mayo de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

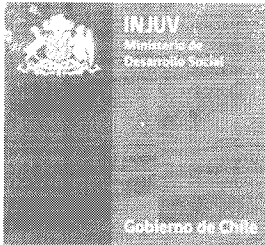
b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.	
Herodita Marlene Anabalon Rivas	El hincha pelotas	10.277.651-8	
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
Martínez de Rosas N° 335, Panguipulli, Región de Los Ríos.	19-05-1997	RESTAURANTES	
Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Herodita Marlene Anabalon Rivas	10.277.651-8	Representante Legal	Hija de Instrumento.
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
El hincha pelotas es un Restaurant, Comida al paso, con grato ambiente y ricas comidas en la hermosa comuna de Panguipulli en el sector costanera.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
9-74075015		
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
www.facebook.com/El-Hincha-Pelotas-766187216812685		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% de descuento en comidas (no bebestible)
Productos o Servicios adheridos al convenio
15% de descuento en comidas (no bebestible)
Establecimientos adheridos al convenio
Martínez de Rosas N° 335, Panguipulli, Región de Los Ríos.
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)



Lunes a viernes 11:00 hrs. Hasta las 23:00 horas.

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

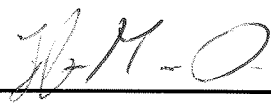
Al presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.


La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:


RODRIGO LEPE NÚÑEZ
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD


HERODITA MARLENE ANABALÓN RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL
EL HINCHA PELOTAS



USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria		Modificado:	Terminado:
N°	Fecha:		